



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde, en fecha 1 de Septiembre de 2025, ha dictado Resolución por la que se aprueba el padrón del Suministro de Agua Potable y la liquidación del Canon DMA correspondiente al primer semestre de 2025, que abarca los subconceptos:

- Total AGUA POTABLE AGUA POTABLE 79.649,34 €
- Total AGUA POTABLE AGUA POTABLE (AVERIAS) 1.081,16 €
- Total AGUA POTABLE AGUA POTABLE (FAM. NUMEROSA) 680,86 €
- Total ALCANTARILLADO ALCANTARILLADO 8.061,81 €
- Total CANON DMA FIJO 01-CF DOMESTICO 25% BONIFICADO 25.578,00 €
- Total CANON DMA FIJO 01-CF DOMESTICO 25% BONIFICADO (8 ABONA 72,00 €
- Total CANON DMA FIJO 02-CF ASIMILADO A DOMESTICO 25% BONIFIC 1.575,00 €
- Total CANON DMA FIJO 04-CF NO DOMESTICO MENOS DE 15 MM DIAM 54,00 €
- Total CANON DMA FIJO 07-CF NO DOMESTICO 25 MM DIAMETRO CONT 90,00 €
- Total CANON DMA FIJO 08-CF NO DOMESTICO 30 MM DIAMETRO CONT 144,00 €
- Total CANON DMA FIJO 09-CF NO DOMESTICO 40 MM DIAMETRO CONT 450,00 €
- Total CANON DMA FIJO 12-CF NO DOMESTICO 80 MM DIAMETRO CONT 900,00 €
- Total CANON DMA VARIABLE 1-CV DOMESTICO 25% BONIFICADO 2.353,65 €
- Total CANON DMA VARIABLE 1-CV DOMESTICO 25% BONIFICADO (8 AB 0,00 €
- Total CANON DMA VARIABLE 3-CV ASIMILADO A DOMESTICO 25% BON 1.308,15 €
- Total CANON DMA VARIABLE 4-CV NO DOMESTICO INDUSTRIAS AGRO 588,38 €
- Total CANON DMA VARIABLE 6-CV USO ESPECIFICO CONSUMOS PUBL 211,58 €
- Total CANON DMA VARIABLE 7-CV USO ESPECIFICO INSTALACIONES 169,22 €
- Total CANON SANEAMIENTO CANON 7.432,56 €
- Total CONTADOR MANTENIMIENTO CONTADOR 26.973,00 €
- Total IVA REDUCIDO 8.141,74 €

El padrón comprende 3.026 recibos por un importe total de 165.514,45 Euros.

El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2025, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su recaudación.

La Villa de Don Fadrique, 1 de Septiembre de 2025.-El Alcalde, Jaime Santos Simon.

N.º I.-4266